



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto reprograma audiencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00697-00**

Se acepta la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el 17 de julio de 2023 presentada por la parte demandada, debido a que, para la misma fecha y hora tiene programada otra ante el Juez 29 Laboral del Circuito de Bogotá¹, por lo tanto, en atención al inciso segundo del numeral 2 del artículo 372 del C.G.P., se,

DISPONE

PRIMERO. Señalar las **9:00 a.m.** del **21 de julio de 2023** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: Advertir que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

TERCERO: Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 92 del 8 de junio de 2023.

¹ 019SolicitudReprogramarAudiencia

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9002350ad0ef5d12a1813208abfa8c804593f73deeda120e67c64917be2588**

Documento generado en 07/06/2023 06:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>